REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1109/2012.-

LEGUILLOS CASTILLO

ALCALDE

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio Nº 2.130/09 de 10 de Diciembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (ex Jardín Trinidad), consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano generándose las multas correspondientes por dicha infracción a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos; designándose Fiscal a don Luis Alejandro Muñoz Ramirez; Decreto Alcaldicio Nº 1317/10 de 30 de noviembre de 2010, que acepta la renuncia de don Luis Alejandro Muñoz Ramirez, a contar de esa misma fecha; y la necesidad de reasignar el sumario intertrado para que se concluya la investigación.

DECRETO:

Reasígnese Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.130/09 de 10 de Diciembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (ex Jardín Trinidad), consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano generándose las multas correspondientes por dicha infracción a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos;, designándose como **Fiscal de reemplazo** a **MARTA GUTIERREZ MEDINA**, Escalafón Directivo, Grado 6º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.

2.- El Fiscal de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio 2012.-DECRETO ALC. № 1109/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio Nº 2.130/09 de 10 de Diciembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (ex Jardín Trinidad), consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano generándose las multas correspondientes por dicha infracción a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos; designándose Fiscal a don Luis Alejandro Muñoz Ramirez; Decreto Alcaldicio Nº 1317/10 de 30 de noviembre de 2010, que acepta la renuncia de don Luis Alejandro Muñoz Ramirez, a contar de esa misma fecha; y la necesidad de reasignar el sumario instruido para que se concluya la investigación.

DECRETO:

1.-Reasígnese Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.130/09 de 10 de Diciembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (ex Jardín Trinidad), consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano generándose las multas correspondientes por dicha infracción a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos;, designándose como Fiscal de reemplazo a MARTA GUTIERREZ MEDINA, Escalafón Directivo, Grado 6º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.

2.- El Fiscal de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

CRETARI

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°2130/09 de fecha 10 de diciembre de 2009.

DILIGENCIAS:

1.REASIGNAR

SUMARIO

2.- TOMAR

DECLARACIONES A
FUNCIONARIOS DE
OBRAS MUNICIPALES
Y SERVICIOS
TRASPASADOS; A LAS
FUNCIONARIAS DEL
JARDIN INFANTIL.
3.- AVERIGUAR SI

ENCUENTRA PAGADA

CAMBIÓ O NO.

Por la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (Ex Jardín Trinidad) consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano, generándose las multas correspondientes por dicha infracción, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos.

Se designa como Fiscal a don LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ, Director Jurídico, grado 5 EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario ordenado precedentemente.

🗸 A fojas 2, se adjunta memorandum N° 1564/2009, de fecha 04 de diciembre de 2009 de JOSE BUSTAMANTE VIVANCO, DIRECTOR (S) SERVICIOS TRASPASADOS GONZALEZ OLMOS, Asistente Jurídico Servicios Traspasados, quien solicita un sumario por motivo del consumo básico de agua del jardín infantil Tortuguitas (ex Trinidad), esto debido que a la fecha mantiene una deuda de \$1.330.350.- debido a que el medidor, en una fiscalización de Aguas del Altiplano se percató que estaba invertido, incrementando el gasto y cobros por multas. Deuda que no cancelará JUNJI y que la constructora Sierra no asumirá mayor responsabilidad que el aporte \$318.000, fundamentando que las llaves la entregaron al Departamento de Obras Municipales y ellos a su vez las entregaron dentro de mismo mes al Departamento de Servicios Traspasados en julio de 2009 y además que corresponden a gastos posteriores al 31 de Agosto. A su vez que, para solicitar que el medidor adulterado sea retirado y colocar otro en óptimas condiciones, se requiere la firma de alguien aceptando dichos cobros que ascienden \$390.766. Con el objetivo de regularizar dicho servicio es que reitera la solicitud de sumario. A fojas 3 se acompaña detalle de deuda que asciende a \$1.330.367,

con detalle entre 22/08/09 a

10/09/09 \$318.000;

10/09/09 a 10/10/09 \$504.405; y 10/10/2009 a 11/11/09 \$507.948.

- A fojas 4, se acompaña aceptación del nombramiento por parte de fiscal, se designa actuario a don LUIS RIOS MUÑOZO, profesional grado 6 EMS, y se cita a MANDICA MEZA SOTO Y a KARINA SANHUEZA
- A fojas 5 se acompaña declaración de da. MANDICA MEZA SOTO, RUN 10.545.561-5, PROFESORA
 - se reserva el derecho de deducir dentro de segundo día causal o causales de recusación
 - manifiesta desconocer la razón por la cual fue citada.
 - con respecto al cargo, desde cuándo y delimitación de sus funciones, manifiesta que es Encargada del depto de educación municipal de Alto Hospicio, según la modalidad de enseñanza que imparta.
 - en cuanto al nexo con los jardines infantiles y la labora que ejerce con respecto a ellos, declara que cumple el nexo de socio cooperador con la administración JUNJI
 - en cuanto a la responsabilidad que podría corresponder a algún funcionario conforme a los hechos descritos en el Decreto Alcaldicio N°2130/10, señala que la responsabilidad va directamente con la Directora, quien debió evidenciar ese hecho fue

		la directora, o un funcionario directo del Jardín. expresa que la Directora del Jardín Tortuguitas es DANISSA PIÑONES. Con respecto a quien más podría tener alguna responsabilidad, señala que podría tenerla el sereno.

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

408910

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2009.-DECRETO ALC. Nº 2.130/09.-cg

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL Nº 1 Estatuto de los profesionales de la educación; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando Nº 1.564/09 de fecha 04 de Diciembre de 2009; de la Dirección de Servicios Traspasados, en el cual se solicita instruir Sumario Administrativo por la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (Ex Jardín Trinidad), consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano, generándose las multas correspondientes por dicha infracción; y la necesidad de determinar das responsabilidades que emanen de dichos hechos. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo por la irregularidad cometida en el Jardín Infantil Tortuguitas (Ex Jardín Trinidad), consistente en la manipulación (dar vuelta) del medidor de agua potable, lo que fue detectado por Aguas del Altiplano, generándose las multas correspondientes por dicha infracción, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos.
- 2.- Desígnase como Fiscal a don **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ**, Director Jurídico, Directivo Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario ordenado precedentemente.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Daniel Ortega Martínez, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SÚ OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

DANIEL ORTEGA MARTINE

SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Fiscal designado L
Serv. Traspasados
Dir. Control



dos Znosi encuentra nómina di sumario 2010.

MEMO N° 1.564/2009 MATERIA: Sumario.-

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2009

DE : SR. JOSÉ BUSTAMANTE VIVANCO

DIRECTOR(S) SERVICIOS TRASPASADOS.

A : SRTA. CINDHY GONZÁLEZ OLMOS

ASISTENTE JURÍDICO SERVICIOS TRASPASADOS.

Junto con saludarle, solicito a usted, realizar sumario por motivo del consumo básico de agua del jardín infantil Tortuguitas (ex Trinidad), esto debido a que a la fecha mantiene una deuda de \$ 1.330.350.- debido a que el medidor, en una fiscalización de Aguas del Altiplano se percató que estaba invertido, incrementando el gasto y cobros por multas. Deuda que no cancelará JUNJI y que la constructora Sierra no asumirá mayor responsabilidad que el aporte de\$ 318.000. fundamentando que las llaves la entregaron al Departamento de Obras Municipales y ellos a su vez las entregaron dentro mismo mes al Departamento de Servicios Traspasados en Julio de 2009 y además que corresponden a gastos posteriores al 31 de Agosto. A su vez que, para solicitar que el medidor adulterado sea retirado y colocar otro en óptimas condiciones, se requiere la firma de alguien aceptando dichos cobros que ascienden a \$390.766.

Y con el ánimo de regularizar dicho servicio es que le reitero la solicitud de sumario. Adjunto informe más detallado.

Sin otro particular, se despide atentamente.

10/12/09 10/12/09

DIRECTOR(S) SERVICIOS TRASPASADOS

SERVI(

Archivo MEMO N * 1.564

MENTE VIVANCO

Autor Gabriel R

Página 1

CONSUMO DE AGUA POTABLE NIC 770441-0

MOMENTOS SE ENCUENTRA CON PROBLEMAS DE PAGO SE DETALLA CUADRO DE CONSUMOS Y SE PROCEDE A EXPLICAR LO SUCEDIDO. HASTA LA FECHA AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE EL PAGO DE CONSUMO DE AGUA PUESTO QUE DICHA INSTALACIÓN EN ESTOS

			1,330,367		TAL	DEUDA TOTAL		П
A LA FECHA SE PROMEDIO NUEVAMENTE EL CONSUMO DE DICHO MEDIDRO YA QUE AL IR A VERIFICAR EN TERRENO LOS INSPECTORES DE AGUA CONFIRMARON LA ALTERACIÓN DEL MISMO, AGUAS DEL ALTIPLANO ENVIO NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN LEY N° 18.119, EN EL CUAL EL MUNICIPIO EN ESTOS MOMENTOS ES EL RESPONSDABLE DE LOS PAGOS ACUMILIADOS A LA FECHA	•	507,948	507,948	(176) PROMEDIO (436)	11/11/2009	10/10/2009	6389003	
EL DIA QUE SE REALIZO LA LECTURA DEL MEDIDOR DE AGUA, EL INSPECTOR DETECTO QUE DICHO MEDIDOR SE ENCONTRABA VOLTEADO POR LO QUE SE ORIGINO UNA IREGULARIDAD, POR LO TANTO AGUAS DEL ALTIPLANO PROMEDIO EL CONSUMO DE AGUA A 436 m3 GASTADOS	0	504,405	504,405	(224) PROMEDIO (436)	10/10/2009	10/09/2009	6258636	
PRIMERA BOLETA CON CARGO AL MUNICIPIO ARRASTRA DEUDA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, POR CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN DE JARDIN INFANTIL, PUESTO QUE EL JARDIN EMPEZO A FUNCIONAR CON NIÑOS EL DÍA 31/08/09 Y EN AGUAS DEL ALTIPLANO INFORMAN QUE DESDE LA INSTALACIÓN DEL MEDIDOR NO SE HABIA REALIZADO NINGUNA LECTURA ANTERIOR.	0	318,000	318,014	276	10/09/2009	22/08/2009	6128638	tres (3)
OBSERVACIONES	CARGO JUNJI	CARGO EMP. SIERRA	MONTO TOTAL + INTERESES	TOTAL CONSUMO	ACTUAL	ANTERIOR /	BOLETA	
					VOI.	I ECT		1

SEÑALA QUE HAY PROBLEMAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA EXTRACTORA DE DESPERDICIOS DE AGUAS HERVIDAS DEL JARDIN 'ADEMAS SE SOLICITA QUE NOS PRONUNCIEMOS HASTA 5 DÍAS DESPUES DE HABER SIDO NOTIFICADOS POR AGUAS DEL ALTIPLANO. CORRESPONDIENTE A DICHA INFRACCIÓN MAS EL PAGO TOTAL DE LO FACTURADO EN MEDIDOR QUE PRESENTO PROBLEMAS. AGUAS DEL ALTIPLANO PROCEDERA A ANULAR EL MEDIDOR E INSTALAR UNO NUEVO CON UN COSTO ADICIONAL MAS EL PAGO DE LA MULTA DE ACUERDO A CUADRO ANTERIOR SE PUEDE DETERMINAR QUE DICHO MEDIDOR DE AGUA FUE ALTERADO, YA QUE LOS JARDINES SE ADJUNTA INFORME DE DIRECTORA DE JARDIN INFANTIL Y FOTOCOPIA DE RESPALDOS DE LOS ANTERIORMENTE SEÑALADO. CABE SEÑALAR QUE AGUAS DEL ALTIPLANO TAMBIEN PROCEDIO A INSPECCIONAR EL ALCATARILLADO DEL JARDIN INFANTIL EN EL CUAL SE DEL JARDIN LA SRA. DANITZA PIÑONES, EL SEÑOR DAVID MUÑOZ Y MI PERSONA EN AGUAS DEL ALTIPLANO, DESPUES DE DICHO INFORME LA EMPRESA CONSTRUCTORA, Y NADIE MANIPULO DICHO MEDIDOR , DE ACUERDO A LO AVERIGUADO PERSONALMENTE POR LA DIRECTORA INFANTILES COMENSARON A FUNCIONAR CON PERSONAL Y NIÑOS EL DIA 31 DE AGOSTO, Y LA INSTALACION DE DICHO MEDIDOR LO REALIZO SE ADJUNTAN RESPALDOS

cuatro (4)

En Alto Hospicio, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.-

VISTOS:

Con fecha de hoy, he sido notificado de Decreto Alcaldicio Nº 2.130/10 de fecha 10 de Diciembre de 2009, que designa al suscrito como Fiscal del Sumario Administrativo instruido en contra de quienes resulten responsables en la manipulación del medidor de agua potable en el Jardín Infantil Tortuguitas.

No encontrándome inhabilitado para el desempeño del cargo que se me ha encomendado, por este acto vengo en **ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO** de Fiscal; y conforme la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial sus Artículos 128 y siguientes; Decreto Alcaldicio N° 342/08; y a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley y Decreto citados;

RESUELVO:

- 1. Desígnese Actuario del presente Sumario Administrativo a don LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ, Profesional Grado 6º EMS, quien se entenderá en comisión de servicio y actuará como ministro de fe mientras dure el presente proceso. Notifíquese personalmente al funcionario designado como Actuario, y en caso de no encontrarse inhabilitado para desempeñar el cargo, deberá éste firmar la presente resolución conjuntamente con el suscrito en señal de aceptación y en calidad de ministro de fe.
- 2. Fórmese Expediente de Sumario, con copia de Decreto Alcaldicio Nº 2130/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010 la presente Resolución, en el orden de prelación indicado, foliándose al efecto.
- 3. Cítese a doña Mándica Meza Soto, y a doña Karina Sanhueza, a que comparezcan a la brevedad ante este Fiscal y Actuario a declarar al tenor de lo señalado en Decreto Alcaldicio Nº 2130/10 que deberá serles notificado.

FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ

ACTUARIO

LUIS MUNOZ RAMÍREZ FISCAL

cinex 5)

En Alto Hospicio, a una de Marzo de dos mil diez, siendo las quince tres horas, comparece ante este Fiscal y Actuario designados, doña **MÁNDICA MEZA SOTO**, Cédula nacional de identidad Nº 10.545.561-5, Profesora, domiciliada en Avenida la Tirana 4155, Iquique, mayor de edad.

La Fiscalía en este acto notifica personalmente a la compareciente de que se encuentra citada para declarar en autos, y la apercibe señalando que tiene dos días contados desde su notificación, para formular en contra del Fiscal o del Actuario designados, alguna de las causales de recusación establecidas en el Artículo 131 del Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.

La declarante manifiesta que se reserva el derecho a formular recusación dentro del plazo indicado, y a continuación declara:

¿Conoce la razón por la cual fue citada?

No

¿Qué cargo ejerce, desde cuándo, y delimite sus funciones?

Encargada del departamento de educación, desde el 23 o 25 de enero de 2010. Y mis funciones son la de gestionar al departamento de educación municipal de alto hospicio, según la modalidad de enseñanza que imparta.

¿Cuál es su nexo con los jardines infantiles, y que labor realiza respecto a ellos?

La de socio cooperador con la administración junji

¿Qué me podría decir respecto de la responsabilidad que a algún funcionario le pudiera caber en el hecho descrito en el decreto alcaldicio N° 2130/10?

 La responsabilidad va directamente con la directora, quien debió evidenciar ese hecho fue la directora, o un funcionario directo del jardín.

¿Quién es la directora del jardín Tortuguitas?

- Danissa Piñones.

¿Alguien más podría tener alguna responsabilidad?

- Podría tener alguna responsabilidad el sereno.

¿Algo más que agregar?

No.

CON LO ACTUADO SE PONE TÉRMINO A LA DECLARACION, FIRMANDO EL DECLARANTE, CON EL FISCAL, Y ACTUARIO QUE AUTORIZA.

DECLARANTE

FISCAL

ACTUARIO